

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto dieciocho de dos mil veinte

RDO: 798-17

Arrímese a los autos los anteriores escritos presentados por el partidor designado por el Despacho.

De conformidad con el art 509 del C.G.P se dispone correr traslado a los interesados por el término de cinco (5) días del anterior trabajo de partición de bienes de la SOCIEDAD CONYUGAL RODRIGUEZ - RAMIREZ.

NOTIFIQUESE,



BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN <u>CERTIFICO:</u> QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS Nº 57 FIJADO HOY 19 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5: 00 P.M. DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ SECRETARIA

Aceptación de un nombramiento como partidor

Julián Alfonso Vergara Gómez <julianvg0724@yahoo.es>

Jue 30/07/2020 1:36 PM

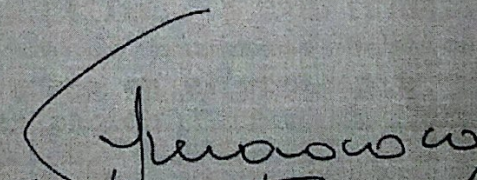
Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEDELLÍN, JULIO 30 DE 2020

SEÑOR
JUEZ 4º DE FAMILIA DE MEDELLÍN
CIUDAD.REF.: PROCESO DE LEQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.
OTE.: JUAN PABLO RODRÍGUEZ CASTELLANO.
DDA.: ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ.
RDO.: 2017-0798.
ASUNTO: ACEPTACIÓN DE UN CARGO DE PARTIDOR.

JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ, ABOGADO TITULADO,
IDENTIFICADO TAL COMO APARECE AL PEE DE MI FIRMA,
RESPECTUOSAMENTE ME PERMITO MANIFESTARLE AL DETRÁS,
QUE ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE A BIEN TUVO
HACERME COMO PARTIDOR. DE ANTEMANO MANIFESTO,
QUE NO TENGO IMPEDIMENTO ALGUNO PARA ACEPTAR
DECHO CARGO.

ATENTAMENTE.



JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ
T.P. # 55.895 DEL C.S. DE LA J.
C.C. # 71.596.106 DE MEDELLÍN

JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ

Abogado Titulado

Doctor

BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA

JUEZ CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Ciudad.

Referencia: Proceso de Liquidación de Sociedad
Patrimonial.

Demandante: JUAN PABLO RODRÍGUEZ CASTELLANOS. Con c.
c. # 80'855.143.

Demandada : ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ. Con c. c. #
43'267.045.

Radicado : 004-2017-0798-00.

Asunto : TRABAJO DE PARTICIÓN.

JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ, en mi
calidad de **PARTIDOR** en el proceso de la
referencia, respetuosamente y dentro de la
oportunidad legal para ello, me permito someter a
consideración del Señor Juez y de las partes, el
siguiente trabajo de Partición y Adjudicación, el
cual es como sigue:

ACTIVO SOCIAL:

PARTIDA ÚNICA: Un bien inmueble identificado con la
matrícula inmobiliaria # 001-1076523 de la Oficina
de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín,
Zona Sur. Ubicado en el municipio de Medellín, Tipo
Urbano, Urbanización Torres de Valbuena II Etapa,
P.H. Piso Trece, Apartamento # 1302, Torre # 4.
Dirección catastral: Calle 8 # 84F-220, Interior
1302. **CABIDA:** Área construida de 56.91 metros
cuadrados y un área privada que incluye balcón de
51.58 metros cuadrados como consta en la Escritura
Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la
Notaria Segunda de Medellín.

LINDEROS: Teniendo en cuenta la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda del Circuito de Medellín, el inmueble se encuentra "Comprendido dentro de los puntos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 35 del punto de partida del plano planta Típica pisos 2 al 20, Torre 4 (PH-7)".

TRADICION: El inmueble fue adquirido mediante la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda del Circuito de Medellín por la señora ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ, como consta en el certificado de Libertad y tradición. Matrícula Inmobiliaria # 001-1076523 de la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Sur de Medellín.

Este bien tiene un avalúo actualizado de.....\$ 130.000.000

TOTAL ACTIVO: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L.....\$ 130.000.000

PASIVO:

1.- El crédito hipotecario con Bancolombia # 10990259512.

Vale este pasivo la suma de.....\$ 1'035.257

Total del Pasivo inventariado.....\$ 1'035.257

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO.....\$ 128.964.743

Acá debemos tener en cuenta al momento de hacer la liquidación y adjudicación de la Sociedad Patrimonial que existe un RECOMPENSA A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ Y A CARGO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR ÉSTA Y SU EX COMPAÑERO JUAN PABLO RODRÍGUEZ CASTELLANOS por valor de.....\$ 26'589.099

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

De los activos y pasivos inventariados, se hace la siguiente partición:

HIJUELA # 1.- Para el Señor JUAN PABLO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, con c. c. # 80'855.143. le corresponde un derecho del 29.3827219376% del activo líquido de la sociedad patrimonial.

Total.....\$ 37'893.272,50

HIJUELA # 2.- Para la Señora ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ, con c. c. # 43'267.045 le corresponde un derecho del 70.617278063% del activo líquido de la sociedad patrimonial toda vez que acá está incluido el valor de la RECOMPENSA A FAVOR DE ÉSTA por valor de \$ 26'589.099.

Total.....\$ 91'071.470,50

HIJUELA # 3 (PASIVO).- Para el Señor JUAN PABLO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, con c. c. # 80'855.143. le corresponde un derecho del 0.3981757692307% del activo líquido de la sociedad patrimonial.

Total.....\$ 517.628,50

HIJUELA # 4 (PASIVO).- Para la Señora ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ, con c. c. # 43'267.045 le corresponde un derecho del 0.3981757692307% del activo líquido de la sociedad patrimonial.

Total.....\$ 517.628,50

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL existente entre el señor JUAN PABLO RODRÍGUEZ CASTELLANOS y la señora ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ.

HIJUELA # 1.- Para el Señor JUAN PABLO RODRÍGUEZ CASTELLANOS con c. c. # 80'855.143, le corresponde.....\$ 37'893.272,50

Para cubrirle el valor de la hijuela se le adjudica:

El 29.3827219376% sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # 001-1076523 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Ubicado en el municipio de Medellín, Tipo Urbano, Urbanización Torres de Valbuena II Etapa, P.H. Piso Trece, Apartamento # 1302, Torre # 4. Dirección catastral: Calle 8 # 84F-220, Interior 1302. CABIDA: Área construida de 56.91 metros cuadrados y un área privada que incluye balcón de 51.58 metros cuadrados como consta en la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda de Medellín.

LINDEROS: Teniendo en cuenta la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda de Medellín, el inmueble se encuentra "Comprendido dentro de los puntos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 35 del punto de partida del plano planta Típica pisos 2 al 20, Torre 4 (PH-7)".

TRADICION: El inmueble fue adquirido mediante la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda del Circuito de Medellín por la señora ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ, como consta en el certificado de Libertad y tradición. Matrícula Inmobiliaria # 001-1076523 de la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Sur de Medellín.

Este bien tiene un avalúo actualizado de.....\$ 130.000.000

Vale y se adjudica en.....\$ 37'893.272,50

Total Hijueta # 1.....\$ 37'893.272,50

HIJUELA # 2.- Para la Señora **ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ** con c. c. # 43'267.045, le corresponde la suma de \$ 64'482.371,50 por concepto de gananciales y, por concepto de RECOMPENSA a su favor y a cargo de la Sociedad Patrimonial la suma de \$ 26'589.099, para un total de \$ 91'071.470,50.

Para cubrirle dicho valor se le adjudica:

El 70.617278063% sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria # 001-1076523 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Ubicado en el municipio de Medellín, Tipo Urbano, Urbanización Torres de Valbuena II Etapa, P.H. Piso Trece, Apartamento # 1302, Torre # 4. Dirección catastral: Calle 8 # 84F-220, Interior 1302. CABIDA: Área construida de 56.91 metros cuadrados y un área privada que incluye balcón de 51.58 metros cuadrados como consta en la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda de Medellín.

LINDEROS: Teniendo en cuenta la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda de Medellín, el inmueble se encuentra "Comprendido dentro de los puntos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 35 del punto de partida del plano planta Típica pisos 2 al 20, Torre 4 (PH-7)".

TRADICION: El inmueble fue adquirido mediante la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda del Circuito de Medellín por la señora **ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ**, como consta en el certificado de Libertad y tradición. Matrícula Inmobiliaria # 001-1076523 de la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Sur de Medellín.

Este bien tiene un avalúo actualizado de.....\$ 130.000.000

Vale y se adjudica en.....\$ 91'071.470,50

Total Hijacla # 2.....\$ 91'071.470,50

HIJUELAS PASIVO:

Se adjudica a cada uno de las partes en la siguiente proporción, así:

HIJUELA # 3.- Para el Señor **JUAN PABLO RODRÍGUEZ CASTELLANOS** con c. c. # 80'855.143, le corresponde asumir la mitad de la obligación con Bancolombia # 10990259512, por valor de \$ 517.628,50 y para el efecto se le adjudica:

El 0.3981757692307% sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # 001-1076523 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Ubicado en el municipio de Medellín, Tipo Urbano, Urbanización Torres de Valbuena II Etapa, P.H. Piso Trece, Apartamento # 1302, Torre # 4. Dirección catastral: Calle 8 # 84F-220, Interior 1302. CABIDA: Área construída de 56.91 metros cuadrados y un área privada que incluye balcón de 51.58 metros cuadrados como consta en la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda de Medellín.

LINDEROS: Teniendo en cuenta la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda de Medellín, el inmueble se encuentra "Comprendido dentro de los puntos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 35 del punto de partida del plano planta Típica pisos 2 al 20, Torre 4 (PH-7)".

TRADICION: El inmueble fue adquirido mediante la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda del Circuito de Medellín por la señora ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ, como consta en el certificado de Libertad y tradición. Matrícula Inmobiliaria # 001-1076523 de la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Sur de Medellín.

Este bien tiene un avalúo actualizado de.....\$ 130.000.000

Vale y se adjudica en.....\$ 517.628,50

Total Hijuela # 3.....\$ 517.628,50

HIJUELA # 4.- Para la Señora ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ con c. c. # 43'267.045, le corresponde asumir la mitad de la obligación con Bancolombia # 10990259512, por valor de \$ 517.628,50 y para el efecto se le adjudica:

El 0.3981757692307% sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # 001-1076523 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Ubicado en el municipio de Medellín, Tipo Urbano, Urbanización Torres de Valbuena II Etapa, P.H. Piso Trece, Apartamento # 1302, Torre # 4. Dirección catastral: Calle 8 # 84F-220, Interior 1302.

CABIDA: Área construida de 56.91 metros cuadrados y un área privada que incluye balcón de 51.58 metros cuadrados como consta en la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda de Medellín.

LINDEROS: Teniendo en cuenta la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda de Medellín, el inmueble se encuentra "Comprendido dentro de los puntos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 35 del punto de partida del plano planta Típica pisos 2 al 20, Torre 4 (PH-7)".

TRADICION: El inmueble fue adquirido mediante la Escritura Pública # 1.639 del 30 de Junio de 2.011 de la Notaria Segunda del Circuito de Medellín por la señora ANGELA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ, como consta en el certificado de Libertad y tradición. Matrícula Inmobiliaria # 001-1076523 de la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Sur de Medellín.

Este bien tiene un avalúo actualizado de.....\$ 130.000.000

Vale y se adjudica en.....\$ 517.628,50

Total Hijuela # 4.....\$ 517.628,50

Conclusión:

Hijuela 1.\$37'893.272,50.

Hijuela 2.\$91'071.470,50

Hijuela 3.\$517.628,50.

Hijuela 4.\$517.628,50.

Total.\$130.000.000.

En los anteriores términos presento el **TRABAJO DE PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN**, antes consignado, en espera de adicionarlo o complementarlo si a bien lo tiene el Despacho o las partes.

NOTA: VER DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2.020, ARTÍCULO 2, INCISO 2.

Atentamente.

Julían Alfonso Vergara Gómez
T. P. 55.895 del C. S. de la J.
C.C. 71'596.106 de Medellín.

Medellín, Agosto 5 de 2.020.